



# GACETA MUNICIPAL

## Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

**Lic. José Antonio Guillén López, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2018-2021**

### INDICE

**Adendum Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa de Becas  
Universitarias 2021. ----- Pag. 1**

**Ing. Jesús Flores Rangel, Director de Educación** del Municipio de Peñamiller, Querétaro, con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Párrafo Segundo del Artículo 4 de la Constitución local, Fracción I del Numeral 10 del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, emito el siguiente:

**Adendum Modificatorio** a las Reglas de Operación del Programa de Becas Universitarias 2021 aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Peñamiller, Querétaro, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro se asentó el Acta Número 89, de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de junio de 2021, en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al Punto Número 3: **Aprobación del Ayuntamiento de la implementación del Programa de Becas Universitaria 2021 y de sus Reglas de Operación.**

2.- Que en fecha 29 de junio de 2021, en el Órgano Oficial de Difusión denominado Gaceta Municipal No. 25-2021 Vigésima Novena Edición, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Becas Universitarias 2021.

3.- Que en la Regla Número Octava quedó asentado lo siguiente: **“Monto de la beca.** *El monto establecido como beca para cada uno de los solicitantes será determinado por la Dirección de Educación, tomando en consideración el presupuesto asignado (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y el número de alumnos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación”.*

4.- Que para efectos de tener definido el monto total que recibirán los estudiantes que soliciten y cumplan con todos los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa de Becas Universitarias 2021 y con la facultad otorgada en la Regla Novena de las Reglas de Operación del Programa de Becas Universitarias 2021. Se emite modificación de la Regla Octava del mencionado instrumento del programa referido, para quedar como sigue:

**“OCTAVA. - Monto de la beca.**

El monto establecido como beca para cada uno de los alumnos solicitantes, que cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación, será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), tomando en consideración el presupuesto asignado que es de dos millones de pesos 00/100 m.n. hasta un máximo de 400 alumnos.

En el supuesto de que los alumnos que cumplan con los requisitos superen el numero de 400, el monto de la beca se ajustará, de tal manera que la asignación no exceda el presupuesto referido en el párrafo anterior.”

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente adendum entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Peñamiller.

Dado en la ciudad de Peñamiller, Querétaro a los 2 días del mes de julio del año 2021.

**Ing. Jesús Flores Rangel**

Director de Educación

del Municipio de Peñamiller, Querétaro.



